


| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN - MiPG | Código: MN-GET-05 |
| | PROCESO | Versión: 0 |
| | GESTION TECNOLOGICA | Página 1 de 17 |
| | POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Fecha Aprobación: 2019-10-08 |

CAMBIOS EFECTUADOS.

| Versión | Descripción del Cambio | Fecha Aprobación |
|---------|---|------------------|
| 0 | Procedimiento emitido en Versión 0 para prueba. | 08-10-2019 |

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. ALCANCE | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | 5 |
| 4. DEFINICIONES | 6 |
| 4.1 Aviso de Privacidad: | 6 |
| 4.2 Base de Datos: | 6 |
| 4.3 Dato Personal: | 6 |
| 4.4 Dato Sensible: | 6 |
| 4.5 Encargado del Tratamiento: | 6 |
| 4.6 Responsable del Tratamiento: | 6 |
| 4.7 Titular: | 6 |
| 4.8 Tratamiento: | 6 |
| 4.9 Transferencia: | 6 |
| 4.10 Transmisión: | 7 |
| 5. PRINCIPIOS | 8 |
| 5.1 Legalidad: | 8 |
| 5.2 Finalidad: Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y..... | 8 |
| 5.3 Libertad: | 8 |
| 5.4 Veracidad o Calidad | 8 |
| 5.5 Transparencia: | 8 |
| 5.6 Acceso y circulación restringida | 8 |
| 5.7 Seguridad: | 8 |
| 5.8 Confidencialidad: | 9 |

| | |
|--|----|
| 6. FINALIDAD | 10 |
| 6.1 Registro: | 10 |
| 6.2. Transferencia: | 10 |
| 6.3 Evaluación: | 10 |
| 6.4 Control: | 10 |
| 6.4.1 Circuito Cerrado De Televisión | 10 |
| 6.5 PQRSF | 10 |
| 7. Derechos que le asisten como Titular | 11 |
| 8. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES | 14 |
| 8.1 Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos: | 14 |
| 8.1.2 Comunicación escrita: dirigida al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, Kra 2 No. 72-43 Barrio Capitolio en la ciudad de Tunja-Boyacá..... | 14 |
| 8.1.4 Comunicación Telefónica: Lunes a Viernes de 08:am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00 pm PBX 098 7450909..... | 14 |
| 8.1.3 Link PQRSF: https://www.itboy.gov.co/index.php/pqr | 14 |
| 8.1.4 Sitio Web: https://www.itboy.gov.co/ | 14 |
| 8.1.5 Chat Corporativo: https://www.itboy.gov.co/ | 14 |
| 8.1.6 Correo Electrónico: info@itboy.gov.co | 14 |
| 8.2 Atención y respuesta a peticiones y consultas | 14 |
| 8.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMOS | 16 |
| 8.4 VIGENCIA | 17 |

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

1. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.

Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Reglamentario 1727 del 15 de Mayo de 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”

Decreto Reglamentario 1074 de 2015 Artículo 2.2.2.25.3.1 Sección 3 Capítulo 25

Ley 1581 del 17 de Octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”

Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014 ““Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Reglamentario 103 de 2015 ““Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

2. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY", considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY" con domicilio en la Cra 2 No. 72-43 Barrio Capitolio en la ciudad de Tunja-Boyacá- Colombia, identificado con número de Identificación Tributaria NIT 891.801.069-8.

Horario de atención lunes a viernes de 08:12m y de 02:00pm a 06:00 pm línea de atención telefónica PBX 098 7450909 correo electrónico info@itboy.gov.co

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

4. DEFINICIONES

4.1 Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

4.2 Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

4.3 Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

4.4 Dato Sensible: Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica)

4.5 Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

4.6 Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

4.7 Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

4.8 Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4.9 Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

4.10 Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

5. PRINCIPIOS

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, el INSITUTO DE TRANSITO DE BOYCA aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

- 5.1 **Legalidad:** El Tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).
- 5.2 **Finalidad:** Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.
- 5.3 **Libertad:** La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización, previa, expresa e informada del Titular.
- 5.4 **Veracidad o Calidad:** La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 5.5 **Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 5.6 **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.
- 5.7 **Seguridad:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- 5.8 **Confidencialidad:** Todos los funcionarios que trabajen en **EL ITBOY** están obligados a guardar reserva sobre la información personal a la que tengan acceso con ocasión de su trabajo en **EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

6. FINALIDAD

El tratamiento que realizará el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

6.1 Registro: Registrar la información de datos personales en las bases de datos del ITBOY, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector.

6.2. Transferencia: Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.

6.3 Evaluación: Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo y análisis estadísticos para usos internos.

6.4 Control: Monitorear el acceso a las oficinas de la sede principal del ITBOY así como en los 10 puntos de atención y establecer medidas de seguridad, a través de zonas video-vigiladas

6.4.1 Circuito Cerrado De Televisión: El Instituto cuenta con un circuito cerrado de televisión con monitoreo de 24 horas como medida de seguridad, donde las personas serán grabadas por la cámara de seguridad.

El circuito cerrado de televisión de **ITBOY**. Cuenta con diversos puntos de video vigilancia ubicados en el interior y exterior de las instalaciones a excepción de aquella área en donde prime la intimidad de la persona. Mediante señalización informativa se da a conocer a nuestros funcionarios, usuarios y visitantes que están siendo monitoreados y grabados, El sistema es utilizado para vigilar los bienes, instalaciones y personas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las leyes vigentes.

6.5 PQRSF Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

7. Derechos que le asisten como Titular.

El Itboy atendiendo lo dispuesto en la LEY ESTATUTARIA 1581 de octubre de 2012 relaciona los lineamientos relacionados en el TÍTULO IV sobre “DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS”

Artículo 8°. *Derechos de los Titulares.* El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 9°. *Autorización del Titular.* Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Artículo 10. *Casos en que no es necesaria la autorización.* La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 11. Suministro de la información. La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

El Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento deberán suministrar la información del Titular, atendiendo a la naturaleza del dato personal, Esta reglamentación deberá darse a más tardar dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 12. Deber de informar al Titular. El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Parágrafo. El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

Artículo 13. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

8. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY", podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

8.1 Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:

8.1.2 Comunicación escrita: dirigida al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, Kra 2 No. 72-43 Barrio Capitolio en la ciudad de Tunja-Boyacá

8.1.4 Comunicación Telefónica: Lunes a Viernes de 08:am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00 pm PBX 098 7450909

8.1.3 Link PQRSF: <https://www.itboy.gov.co/index.php/pqr>

8.1.4 Sitio Web: <https://www.itboy.gov.co/>

8.1.5 Chat Corporativo: <https://www.itboy.gov.co/>

8.1.6 Correo Electrónico: info@itboy.gov.co

8.2 Atención y respuesta a peticiones y consultas

El Titular o su apoderado, podrán solicitar al Instituto de Tránsito de Boyacá:

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por el Ministerio de Educación Nacional a sus datos personales.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

8.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMOS

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar al Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |

8.4 VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales ha entrado en vigencia desde el ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | Juan Carlos Puentes G. | José Abelardo Becerra Puerto | Ariel Vargas Gámez |
| CARGO | Profesional Especializado | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | GERENTE |
| FECHA | 08-10-2019 | 08-10-2019 | 08-10-2019 |